

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transeurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION TERCERA**

**Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza**

Por el presente anuncio se convoca a los señores Diputados provinciales a la sesión que, con carácter extraordinario, celebrará la Corporación Provincial a las catorce horas del día 28 del presente mes, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1.º Dictamen de la Ponencia de Hacienda proponiendo la aprobación definitiva del Presupuesto extraordinario de 15.276.704,68 pesetas, con destino a la terminación de las obras de construcción de caminos vecinales que han de realizarse con cargo a la ampliación de 550.000.000 de pesetas del empréstito concertado entre la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común y el Banco de Crédito Local de España; y

2.º Dictamen de la misma Ponencia proponiendo que la Diputación haga uso, en nombre y representación de varios Ayuntamientos pertenecientes al Consorcio para la cons-

trucción de la Casa del Médico Rural, de la facultad, prevista en la cláusula adicional primera de la operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, aprobada en acuerdo de 27 de diciembre último, importante 1.628.000 pesetas, con destino a la realización de las obras para la referida construcción, de que los intereses devengados en el período de desarrollo de la operación queden acumulados al capital en las fechas de los correspondientes adeudos.

Zaragoza, 15 de febrero de 1949.  
El Presidente, Fernando Solano.

**SECCION QUINTA**

Núm. 783

**Delegación de Industria**

**Restricciones del consumo de energía eléctrica en la zona de suministro de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.**

En el día de ayer, "Energía e Industrias Aragonesas", S. A., de Sabiñánigo, ha suspendido totalmente su suministro de energía a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., por agotamiento total de sus disponibilidades.

La angustiosa situación hidroeléctrica en la zona catalana obliga a reducir la aportación que "Riegos y Fuerzas del

Ebro", S. A., realiza a "Eléctricas Reunidas".

El caudal del río Gállego, ya muy reducido, sigue disminuyendo y, paralelamente, por tanto, la producción de las centrales propias de la Empresa.

Una elemental prudencia aconseja frenar el intenso régimen de trabajo a que actualmente se hallan sometidos los motores de la central térmica de "Eléctricas Reunidas" para prevenir la gravísima situación que en estas condiciones produciría una avería de dichos motores.

No puede contarse todavía con la producción del segundo grupo móvil de la central térmica de la Empresa Nacional "Calvo Sotelo" en esta ciudad, por hallarse actualmente en período de montaje y pruebas.

En consecuencia, es forzoso incrementar las actuales medidas restrictivas mediante las normas que se detallan a continuación y que entrarán en vigor a partir del próximo domingo, día 13 del actual, a reserva de su ulterior aprobación por el señor Delegado técnico especial de restricciones de esta Zona.

**A) Restricciones cíclicas**

Los grupos de industrias y sectores utilizarán la energía únicamente entre las 7'30 y las 17'30 horas, los días siguientes:

Lunes:	Grupos y sectores 1 y 2
Martes:	Grupos y sectores 3 y 4
Miércoles:	Grupos y sectores 5 y 6
Jueves:	Grupos y sectores 7 y 8
Viernes:	Grupos y sectores 9 y 10
Sábado:	Grupos y sectores 11 y 12

Queda suprimida la recuperación en domingos.

Si por cualquier circunstancia favorable (lluvias, nuevas aportaciones, etc.), en los días que corresponde restricción se dispone de corriente en el sector entre las 7'30 y las 17'30 horas, salvo los domingos, todos los usuarios podrán utilizarla, pero en ningún caso la industria deberá utilizar la energía de la red a partir de las 17'30 horas hasta las 7'30.

Las industrias que poseen central térmica propia deberán ponerla en servicio, utilizándola a su máxima potencia.

Los consumos mensuales de la industria en general no podrán exceder, en ningún caso, del 30 por 100 de los habidos en el mes de marzo último.

Las fábricas de cemento que dispongan de central térmica propia seguirán sin utilizar la energía de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza". En caso contrario dispondrán únicamente del cupo diario y de las potencias horarias que les fueron fijadas últimamente.

Las fábricas de harinas instaladas en la ciudad limitarán su funcionamiento con la energía eléctrica a las horas comprendidas entre las 7'30 y las 17'30. Las instaladas fuera de la capital funcionarán desde las 22 hasta las 7'30 horas.

Los kilovatios-hora consumidos en exceso sobre los cupos fijados tendrán una sanción de 5 pesetas por encima del precio normal, por cada unidad, suspendiéndose además el suministro cuando el exceso resulte abusivo.

Quedan exceptuadas de lo dispuesto en este último párrafo las industrias harineras, panificadoras, frigoríficas y aquellas otras que especialmente sean designadas por la Delegación Técnica.

#### B) Medidas restrictivas de carácter general

1.ª **Alumbrado.** — Se procurará mantener el alumbrado a todos los sectores desde las 18'30 a las 24 horas. A partir de esta hora el suministro será eventual, ajustado a las disponibilidades del momento.

Se recomienda encarecidamente a todos los usuarios de alumbrado la reducción máxima de sus consumos, en evitación de tener que fijar cupos mensuales para los mismos, con importante recargo en el importe de los kilovatios-hora de exceso, por analogía al régimen establecido para la industria.

Se prohíbe la utilización de anuncios luminosos, cualquiera que sea su clase, en días laborables, y la iluminación exterior de edificios todos los días de la semana.

2.ª **Establecimientos comerciales.** — Deberán reducir a un tercio el número de lámparas en servicio en el interior y suprimir totalmente el alumbrado de escaparates, cesando de consumir energía eléctrica a las 18 horas, sin otra excepción que las farmacias en turno de guardia.

3.ª **Oficinas.** — Deberán igualmente cesar en la utilización de la energía eléctrica a las 18 horas.

4.ª **Cafés, bares, salas de fiestas, casinos y mercados.** — Podrán únicamente tener en servicio una lámpara de cada tres de las que consta la instalación general, sin aumento de potencia de las mismas.

5.ª **Espectáculos públicos.** — Podrán

utilizar energía de las redes de distribución únicamente entre las 19 y 21'30 horas y a partir de las 23 horas.

6.ª **Alumbrado público.** — Se reducirán al máximo tolerable, de acuerdo con las normas que dicte el Excmo. Ayuntamiento.

7.ª **Carga de baterías.** — Continúa prohibida la carga de baterías de alumbrado supletorio con energía procedente de la Red, con la única excepción de las instaladas en hospitales, clínicas y farmacias. Los fabricantes y reparadores de baterías podrán utilizar dicha energía exclusivamente para la formación y primera carga de las baterías nuevas o reparadas.

8.ª **Calefacción y usos domésticos.** — Seguirán baja temporal todos los abonados de suministro para calefacción y usos domésticos, y, por tanto, cortadas las acometidas correspondientes a dichos abonados, sancionándose con toda severidad las conexiones clandestinas.

9.ª **Ascensores.** — Los ascensores y montacargas, exceptuados los servicios de clínicas y hospitales, no podrán utilizarse entre las horas comprendidas entre las 18 y las 21'15 horas de días laborables.

10.ª **Tracción.** — La circulación tranviaria será reducida en la máxima proporción compatible con el servicio público que realiza, según normas impuestas por la Delegación Técnica Especial.

#### C) Empresas revendedoras de energía eléctrica

Los revendedores de energía eléctrica procedente de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., se sujetarán al plan de restricciones cíclicas del sector del que deriven. La cuantía de las potencias máximas que se concedan se ajustarán a las normas que se fijaron por la Delegación Técnica Especial de Restricciones.

NOTA IMPORTANTE. — Del exacto cumplimiento de las órdenes que constituyen este plan depende la más equitativa distribución de las disponibilidades de energía existentes y el poder evitar cortes de corriente adicionales e imprevistos, por lo que se espera de la comprensión de todos los usuarios que todas las disposiciones dictadas serán seguidas con la mayor escrupulosidad, advirtiéndose que se tratará de obtener por todos los medios su más fiel cumplimiento y se sancionará a los contraventores con todo el rigor que las circunstancias exigen.

Zaragoza, 11 de febrero de 1949. — El Ingeniero-Jefe interino, José Cucurella.

Núm. 717

### Jefatura de Obras Públicas

#### NOTA-ANUNCIO

D. Joaquín Oría Sáinz, como Director-Gerente de la Sociedad "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (calle de San Miguel, número 10), solicita la correspondiente autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión que, partiendo de la subestación de transformación de "La Almozara", termine en la de igual clase de "Delicias", desarrollándose todo el trazo dentro del término municipal de Zaragoza.

La línea es aérea en su primera sección desde "La Almozara" hasta el cruce con las vías de la R. E. N. F. E., siendo su planta casi rectilínea, ya que sólo presenta un ángulo muy abierto junto a una casa con corral, en terrenos de la R. E. N. F. E., un poco antes del cruce de las vías.

La segunda parte es subterránea y va desde el cruce de las vías, línea Norte, hasta alcanzar las vías de la línea M. Z. A., llegando, paralela a ellas, hasta el cruce con la Avenida de Madrid, por la que continúa hasta terminar en la subestación transformadora de Delicias.

La longitud de la parte aérea es de 1.140 metros y la del trozo subterráneo de 810 metros. La potencia a transportar de 7.000 kilovatios amperio, a una tensión de 10.000 voltios, con dos circuitos trifásicos de corriente alterna con 50 periodos por segundo.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y privado afectados por la línea que figuran en la siguiente relación:

#### Relación de propietarios

Término municipal de Zaragoza:

Sra. Vda. de Ricardo Horno.  
Línea eléctrica de baja tensión.  
Sra. Vda. de Guillén.  
Línea eléctrica de baja tensión.  
Camino de Monzalbarba.  
D. Ricardo Ibarra.  
D. Angel Collao.  
Camino a fincas.  
D. Vicente Salas.  
D. Estanislao Fraile.  
D. Gregorio Moreno.  
D. Mariano Calvo.  
R. E. N. F. E.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en estas oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 7 de febrero de 1949. — El Ingeniero-Jefe José Oriol.

Núm. 40

## SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL

## 11.ª REGION

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca Fluvial, capítulo II y en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de diciembre de 1948:

Número de orden	Fecha que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRENTES	VECINDAD	PROFESION
949	1	Marcelino Panilo Carrera.....	Zaragoza	Militar
950	1	Tomás Gerber de la Concha.....	Id.	Empleado
951	6	José Martínez Martín.....	Id.	Jornalero
952	6	Rogelio Gracia Pascua.....	Id.	Conductor
953	9	José Sanjuán Biau.....	Mequinzenza	Minero
954	9	Manuel Sancho Oliván.....	Id.	Id.
955	9	Diego Rumi Soler.....	Id.	Id.
956	9	Francisco Sanjuán Riau.....	Id.	Id.
957	9	Manuel Cosó Ibarz.....	Id.	Id.
958	9	Idelfonso Gimeno Roca.....	Id.	Id.
959	17	Santiago Alcolea Beltrán.....	Pastriz	del campo
960	20	Francisco Navarro Aranda.....	Gallur	Jornalero
961	20	José Navarro Aranda.....	Id.	Id.
962	22	Mariano Yusa Castillo.....	Escatrón	Id.
963	22	Antonio García Avellaned.....	Gelsa de Ebro	Pescador

Zaragoza, 2 de enero de 1949.—El Ingeniero-Jefe, Vidal Martínez-Falero.

Núm. 670

## Distrito Forestal de Zaragoza

## CIRCULAR

Llegada la época en que por el personal de este Distrito Forestal se han de comenzar los reconocimientos y efectuar los señalamientos de los productos que han de proponerse a la aprobación de la Superioridad en los montes catalogados como de utilidad pública, encargo a los señores Alcaldes y Secretarios de la provincia que, a la mayor brevedad, remitan a esta Jefatura una nota de los disfrutes que deseen utilizar en sus montes de utilidad pública para el año forestal 1949-50.

A dichas peticiones deberán acompañar las copias legalizadas de los documentos que posean, relativos a derechos de mancomunidad y alera foral, para conocimiento del estado legal de los montes, pudiendo los pueblos que tengan estos derechos en montes de otros suscribir independientemente el estado de aprovechamientos que deseen utilizar.

Los Ayuntamientos que tengan a su servicio Ingenieros de Montes redactarán el plan provisional, que presentarán a esta Jefatura antes del 1.º de mayo, y, una vez aprobado, serán los encargados de practicar todas las operaciones de señalamiento, contada, entrega y reconocimiento final, dando cuenta a esta Jefatura,

ra, por si se hace representar en ellas.

Lo que se hace público en esta circular para conocimiento y cumplimiento de los Ayuntamientos interesados, previniéndoles que no se concederán más disfrutes que los incluidos en el plan que se formule y sea aprobado por la Superioridad, conforme determina el art. 93 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1949.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

## SECCION SEXTA

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1949, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Cuenta de la Mancomunidad del Juzgado comarcal*

794.—Villarroya de la Sierra.  
(Años 1947 y 1948)

*Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores*

791.—Berdejo  
792.—Terrelapaja

*Proyecto de presupuesto municipal extraordinario*

832.—Novillas

*Presupuesto para atenciones del Juzgado comarcal*

794.—Villarroya de la Sierra

\* \* \*

Núm. 752

MAINAR

Por medio del presente anuncio se cita al mozo Pedro Navarro Hernández, hijo de Lucio y de Juana, nacido el 29 junio de 1928, incluido en el alistamiento de 1949, para que comparezca en este Ayuntamiento a los actos de cierre de alistamiento y declaración de soldados que tendrá lugar los días 13 y 20 de febrero, advirtiéndole que de no comparecer será declarado prófugo a todos los efectos.

Mainar, 9 de febrero de 1949.—El Alcalde, Juan M. Gonzalvo.

Núm. 682

POZUELO DE ARAGON

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario por esta Cor-

poración municipal y formado para la construcción de dos naves para Escuelas provisionales, reforma de un edificio para instalar en él la Casa Consistorial y demás dependencias municipales, y construcción de "algibe", etc., según proyectos y presupuestos de obras, etc., se hace público que dicho proyecto de presupuesto extraordinario, que se ha de nutrir con un empréstito a concertar con el Banco de Crédito Local de España y otros recursos municipales, así como los proyectos de obras y presupuestos respectivos se hallan expuestos, con la demás documentación oportuna, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días que determina el artículo 241 (caso 2.º) del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regula provisionalmente las Haciendas locales, durante cuyo período podrán formularse cuantas observaciones y reclamaciones estimen convenientes y que se presenten por las personas o entidades especificadas en el artículo 228, etc., de dicho Decreto, y a los efectos que igualmente determina el artículo 5.º del Reglamento de 22 de agosto de 1924 y otras disposiciones en vigor sobre esta materia.

Pozuelo de Aragón, 24 de enero de 1949.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 787

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

Habiéndose incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo de 1949, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, el mozo que a continuación se expresa y desconociéndose su actual paradero, se le cita por medio del presente para que comparezca a los actos de rectificación y cierre de listas y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 16 y 20 del actual, respectivamente, previniéndole que de no comparecer será expedientado como presunto prófugo.

Mozo que se cita:

Mariano Naval Gálvez, hijo de Nicasio y de Victorina, nacido el 26 de diciembre de 1928.

Villanueva de Gállego, 11 de febrero de 1949.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 729

#### ZUERA

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, alistados para el reemplazo del año actual, por el presente se les ci-

ta para que comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados, acto que tendrá lugar en estas Casas-Consistoriales, el día 20 del corriente, a las diez horas bien entendido, que de no hacerlo, se les declarará prófugos.

Mozos:

1. Lorenzo Giménez Giménez, hijo de Diego y Leonor.
2. Mariano Gonzalvo Bernués, hijo de Mariano y Leonor.
3. José Gonzalvo López, hijo de Mariano y Fernanda.
4. César Iguacen Duerto, hijo de Mariano y Victoria.
5. José Sancho Palacios, hijo de Vicente y Leonarda.
6. José Tejero Alamán, hijo de Mariano y Carmen.
7. Ramón Tena Francés, hijo de José y Engracia.

Zuera a 8 de febrero de 1949.—El Alcalde, José Romeo.

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 599

##### JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa número 347 de 1947, sobre estafa, contra Angel Condón Arrondo, en ignorado paradero, se le cita ante este Juzgado para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente comparezca para notificarle que la Audiencia Provincial de esta ciudad y por sentencia de 16 de noviembre de 1948 le condenó a la pena de cinco meses de arresto mayor, accesorias y costas y a que indemnice a Leoncio Remartínez Lipe con la suma de 412 pesetas, abonándole todo el tiempo que llevaba en prisión preventiva sufrida; lo que se le hace por la presente, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 693

##### JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario número 438 de 1948, sobre hurto, ha acordado se cite al inculcado Víctor Benedicto Herrero, cuyo paradero se ignora, a fin de que en plazo de cinco días

comparezca ante este Juzgado con el objeto de recibirle declaración, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, dado su ignorado paradero, se expide la presente.

Zaragoza, siete de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 824

#### Parque de Intendencia de Zaragoza

Necesitando adquirir este Establecimiento carbón lignito, carbón vegetal y levadura artificial para sus necesidades y las de sus Depósitos y al mismo tiempo adquirir paja de pienso para el Parque de Intendencia de Cartagena, se hace presente que se admiten proposiciones hasta el día 25 del corriente, situando la mercancía en los almacenes de los mismos, pudiendo efectuar su transporte por remesa militar urgente.

Si por cualquier causa quedase desierta la adjudicación de cualquiera de los artículos que se indican, se celebrará una segunda reunión el día 28 del actual, en las mismas condiciones y con iguales requisitos que para la primera.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales por las que se ha de regir el concurso objeto de este anuncio se encuentran a disposición de los oferentes en la Jefatura del Detall de este Parque, debiendo hacer constar en las ofertas la conformidad con los mismos.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Director, Ignacio Sargüesa.

Núm. 837

#### Harinera Maellana. S. A.

MAELLA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas en el domicilio social, fábrica de harinas, para el día 27 de febrero actual, a las cuatro de la tarde, con el fin de dar cuenta del resultado de los ejercicios económicos 1947 y 1948 y aprobación de cuentas, así como para tratar sobre las propuestas del Consejo y demás asuntos que estatutariamente son de competencia de dicha Junta.

Los señores accionistas acreditarán su derecho de asistencia mediante la presentación de las acciones o resguardo de depósito de las mismas.

Maella a 10 de febrero de 1949.—El Consejero Delegado, Antonio Barrio Muñoz.